

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

La Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte - Empresa Social del Estado de Bogotá, a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les compete, requieren contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS y demás servicios de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del año 2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se dirige la presente convocatoria a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresa Social del Estado, arriba identificada, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos que cumplan las normas ambientales, sanitarias y fichas técnicas actualizadas.

El presente proceso de compra de medicamentos, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas con relación a la eventual adquisición de los medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de la Subred; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, según acta de adjudicación informarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Mediante el Acuerdo 641 de 2016 del CONCEJO DE BOGOTÁ ordena la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, fusionando las Empresas Sociales del Estado para la creación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte fusiona a: Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero y Engativá.

La Subred Integrada de servicios de salud Norte Empresa Social del Estado adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, en adelante, la ESE participante, ha desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de compra de los medicamentos, necesarios para su funcionamiento.

La provisión de medicamentos constituye una obligación de la ESE para con sus usuarios y beneficiarios. En cumplimiento de las normas legales, en particular los que establecen la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución 3797 de 2004, la resolución 5592 de 2015, el Decreto 2200 de junio 28 de 2005 y la resolución

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

1403 de 2007 del Ministerio de Salud.

De acuerdo con lo anterior, la ESE podrá realizar las compras de medicamentos mediante procesos licitatorios, convocatorias públicas o mediante la modalidad de compra directa.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud tienen por política de calidad en medicamentos garantizar durante cada una de las fases de la cadena de abastecimiento y en el período de tiempo de vida útil, se conserven las especificaciones de calidad, seguridad, eficacia y estabilidad conferidas al producto por el laboratorio fabricante.

El suministro de medicamentos requiere implementar normas relacionadas con buenas prácticas de dispensación, distribución y almacenamiento, para evitar deterioro de la calidad farmacéutica durante la cadena del suministro y dispensación, de tal forma que el medicamento llegue al paciente en óptimas condiciones y ejerza su acción terapéutica.

Con el desarrollo de este proceso la ESE buscan cubrir las necesidades de sus unidades garantizando la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud y evitar así estados estacionarios del suministro de medicamentos que lleve al agravamiento de las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente.

Una vez definido los listados, se inicia el proceso de compra de insumos, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Para el efecto del presente proceso se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas hasta el 31 de Diciembre de la vigencia 2017, contados a partir de la fecha del Acta de Adjudicación, no obstante, para efecto de la duración de los contratos y los recursos financieros disponibles, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja, de tal forma que con ésta contratación no se arriesgue la sostenibilidad financiera de la Subred Norte E.S.E.

I. OBJETO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte - Empresa Social del Estado, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, está interesada en recibir ofertas dentro del proceso para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, necesarios para la prestación de servicios en todas sus Unidades de Servicios de Salud.

La relación con la descripción técnica completa y cantidades de consumo promedio de los Medicamentos solicitados se encuentran en el **Anexo 5: Listado de MEDICAMENTOS**.

No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación específica de cantidades y valores se hará en forma individual por ítems asignados en el proceso, atendiendo a sus respectivos consumos y ordenamientos de autorregulación en materia

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

contractual y presupuestal.

II. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de los pliegos o términos de condiciones	Página Web: www.subrednorte.gov.co	28 de Febrero de 2017	NA
Presentación de Observaciones a los pliegos o términos de condiciones	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E./UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO/ Sede Administrativa – Oficina de Compras Calle 66 N° 15 - 41 Piso 3. comprasrednorte@gmail.com	2 de Marzo de 2017	Hasta las 12:00 M
Respuestas a las Observaciones	Página Web: www.subrednorte.gov.co	7 de Marzo de 2017	N/A
Publicación de pliegos o Términos de condiciones definitivos	Páginas Web: www.subrednorte.gov.co	09 de Marzo de 2017	N/A
Recepción y Cierre - Presentación ofertas y documentos por los posibles oferentes	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E./UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO/ Subgerencia Administrativa – Oficina de Compras Calle 66 N° 15 - 41 Piso 3.	16 de Marzo de 2017	Hasta las 3:00 PM
Evaluación de las propuestas	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E./UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO/ Subgerencia Administrativa Calle 66 N° 15 - 41 Piso 3.	Desde el 17 de Marzo de 2017 hasta el 30 de Marzo de 2017.	NA
Publicación de las evaluaciones de las propuestas	Página Web: www.subrednorte.gov.co	31 de Marzo de 2017	NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Recepción de Observaciones a las evaluaciones publicadas	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E./UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO/ Subgerencia Administrativa Calle 66 N° 15 - 41 Piso 3. O al correo comprasrednorte@gmail.com	4 de Abril de 2017	Hasta las 12:00 M
Respuesta a las Observaciones de las evaluaciones Definitivas	Página Web: www.subrednorte.gov.co	7 de Abril de 2017	N/A
Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte ESE	Página Web: www.subrednorte.gov.co	10 de Abril de 2017	
Adjudicación	Comité de Compras de la Subred Integrada De Servicios Norte E.S.E.	12 de Abril de 2017	

III. TERMINOS DE LA CONVOCATORIA

Los términos de la invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - Bogotá: www.subrednorte.gov.co

3.1. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS:

Las aclaraciones a los términos se realizarán en forma escrita, en La Unidad de Servicios de Salud CHAPINERO / SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED NORTE E.S.E./ Subgerencia Administrativa / Calle 66 N° 15- 41 Piso 3 / comprasrednorte@gmail.com

Las respuestas a estas inquietudes se publicarán en la página Web de la Subred Norte E.S.E.: www.subrednorte.gov.co

3.2. RADICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán radicarse en la UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO – SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED NORTE E.S.E./ Subgerencia Administrativa / Calle 66

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

N° 15-41 Piso 3. – Oficina de Compras

En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta se tendrá por no recibida.

3.3. ADENDAS:

En caso de ser necesario la ESE podrá realizar modificaciones, aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto de los pliegos o términos de condiciones de la invitación, éstas se harán mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte de los términos de condiciones y serán publicadas en la página web de la Subred Norte E.S.E., acá referida, a partir del momento en que se produzcan.

Las modificatorias a los términos de la invitación, se efectuarán hasta 24 horas antes del cierre.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la ESE respecto al tema materia de la presente convocatoria.

3.4. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes con la presentación de la propuesta se obligan a mantener los precios de los medicamentos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente, hasta el 31 de Diciembre de 2017, contados a partir de la fecha del Acta de Adjudicación de la convocatoria.

NOTA: La variación del dólar en “aumento” sería un hecho futuro e incierto. De otro lado, en el numeral “8.3. Riesgos” se establecieron los posibles riesgos para los presentes términos de condiciones, donde se está previendo tal situación, así como su mitigación. Igualmente, se aclara que los precios techo de la Subred Norte E.S.E. se encuentran actualizados a la fecha teniendo en cuenta los precios del mercado.

En la previsión de los estudios de mercado, se realizó el análisis de la posible devaluación del peso colombiano frente al dólar, como un factor a tener en cuenta en la presentación de la oferta. En razón a ello el precio debe sostenerse hasta el 31 de diciembre de 2017 y solo ante devaluaciones que realmente afecten al proponente se estudiarán los casos de variación del precio, uno a uno.

Para el efecto el oferente deberá aportar original de una póliza de seriedad de la oferta, que se constituirá a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. / **NIT. 900.971.006-4**, por el 10% del valor de la propuesta que presente el oferente, con una vigencia de 90 días calendario, contados a partir del día y hora del cierre de la convocatoria, término que deberá ser prorrogado si así lo solicita la Subred.

3.5. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asignado para la presente invitación y de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 351 del 3 de Febrero de 2017 expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. La presente convocatoria, asciende a la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6,000,000,000)**

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Para la duración de los contratos y sus posteriores prorrogas, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de la Subred Norte E.S.E., de tal forma que con ésta contratación no se arriesgue la sostenibilidad financiera.

No obstante se prevé la contratación en forma continua por el término de duración de la validez de las ofertas que corresponde al periodo comprendido entre la fecha de adjudicación y **hasta el 31 de Diciembre de 2017.**

Para los contratos iniciales se tiene previsto la siguiente apropiación presupuestal, de acuerdo a los ítems adjudicados:

3.6. FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la presente convocatoria, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, **dentro de los 30, 60 y hasta 90 días siguientes a la presentación de la facturación con la aprobación de la supervisión del contrato.**

No obstante el proveedor debe señalar dentro de su propuesta, los descuentos a que la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. de Bogotá, se hace beneficiaria cuando se haga el pago a 30, 60 o 90 días y de acuerdo a los criterios anteriormente señalados.

3.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

3.8 FASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El presente proceso de selección se realizara en cinco fases, así:

- FASE I:** Publicación y apertura.
- FASE II:** Presentación de documentos habilitantes y oferta económica.
- FASE III:** Evaluación de proponentes.
- FASE IV:** Resultados de las Evaluaciones
- FASE V:** Adjudicación

3.9 PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben ser presentadas en **original y dos (2) copias** debidamente foliadas, en idioma castellano, sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta. Así como en el medio magnético solicitado (CD o USB).

El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta; la ESE no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

Los sobres que contengan la oferta se entregarán **sellados y rotulados**, de acuerdo con lo

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

detallado en el Anexo 1.

3.10 RECOMENDACIONES INICIALES A LOS OFERENTES:

El oferente declara haber leído y examinado cuidadosamente los presentes términos o pliegos de condiciones y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido, debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma. Por tanto cualquier error en la presentación de la oferta deberá ser asumida por el proponente, por lo cual no podrá luego de ser adjudicada la contratación, presentar observaciones de algún tipo o abstenerse de cumplir argumentando diferencias en valores, errores aritméticos, sumatorias o cualquier otro. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

3.11 PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA OFERTA:

3.11.1. Debe estar escrita en su totalidad **en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.**

3.11.2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.

3.11.3. La oferta debe estar firmada en original por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

3.11.4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La ESE no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

3.12 PARTICIPANTES:

La presente convocatoria prevé la participación de personas naturales (propietarias de

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

establecimiento de comercio) o jurídicas, nacionales o extranjeras (Para Este caso deberá cumplir con los requisitos que señala la legislación Colombiana para la presentación de propuestas), cuya actividad mercantil (si es persona natural), consorcios o uniones temporales, y objeto social (si es persona jurídica), contemple las actividades de fabricación y/o venta y/o distribución de medicamentos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá señalar:

1. Los términos y el porcentaje de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados, no obstante se entenderá que su participación se ajusta a lo estipulado por la legislación vigente.
2. El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá señalar el objeto el cual debe guardar relación con el de esta invitación.
3. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumplirá en forma separada los requisitos para ofertar en la presente invitación.
4. El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, no será inferior a 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
5. El documento de constitución del consorcio o la unión temporal, deberá señalar respecto del representante legal de la misma, las facultades y limitaciones para contratar.

3.13 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidades públicas descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todos los habitantes de Bogotá D. C.

En éste orden de ideas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C, al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 003 del 25 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna No. 0371 de Julio 8 de 2016.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” es aplicable a la actividad contractual de la E. S. E.

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de esta invitación, se regularán por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Términos de Invitación. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de esta invitación y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos de la misma, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegida su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.

IV. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá presentar en sobre cerrado (Rotulado según Anexo 1) la oferta contentiva de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos, relacionados a continuación y con el debido índice que permita localizar fácilmente los siguientes documentos:

4.1. CONTENIDO JURÍDICO DE LAS OFERTAS:

- 4.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 2), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta y los descuentos ofrecidos por pagos a 30 días, 60 días y 90 días.
- 4.1.2. Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro expreso y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.
- 4.1.3. Certificado Original de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, debidamente renovado y con una expedición no mayor aun (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- 4.1.4. Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
- 4.1.5. Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento comercial, debe anexar:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

- 4.1.6. Fotocopia cédula del representante legal o proponente.
- 4.1.7. Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.
- 4.1.8. Certificado Original del RUP con la actividad descrita en el presente objeto de invitación, donde conste que se encuentra vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación renovada para la presente vigencia. No debe tener Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros impuestos u ocurridos dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
- 4.1.9. El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensión, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso.(Anexo No. 3)
- 4.1.10. Certificación de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal, expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5).
- 4.1.11 Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.1.12. Antecedentes Judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.
- 4.1.13. Garantía de seriedad de la oferta. El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **Nit. 900.971.006-4**
Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada por el oferente y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.

"En relación a la garantía de seriedad de la oferta, se aclara que el monto del 10% se debe calcular sobre el valor que el proponente presente para participar en el proceso, mas no sobre el valor presupuestado en los presentes términos de condiciones."

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- **Si es persona natural:** nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el oferente a quien se le otorga la representación legal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, estos documentos se tendrán por no recibidos.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el oferente dentro del plazo estipulado por la ESE, no suscribe o completa los requisitos de ejecución del eventual contrato.
- Si el oferente no mantiene en firme ante la ESE cualquiera de las condiciones de la presente convocatoria para la suscripción del contrato.

4.1.14. El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en procesos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

4.2. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA:

4.2.1. RELACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS:

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 5, el valor unitario, no podrá superar el valor de referencia como precio techo, establecido en dicho anexo. En Cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

El **Anexo 5** deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación de sus filas y columnas**, bloqueo o clave alguna. **No se aceptan formatos en PDF u otro tipo de formato diferente al Excel**

4.2.2. ESPECIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE:

El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia, los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

4.2.3. REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA:

Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible de la resolución del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, **NO SE ACEPTARÁ EL PANTALLAZO de consulta de la página del**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

INVIMA, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes en estricto orden cronológico; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

En el caso de registros que tengan menos de **TRES** meses para su vencimiento o que ya se encuentren vencidos se debe presentar el documento radicado en INVIMA que demuestre el trámite de la renovación del Registro. La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.

4.2.4. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 4741 - 2005 del Ministerio de Ambiente, sobre manejo de residuos o desechos peligrosos que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

4.2.5. ENVASE Y EMBALAJE:

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social e (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.

4.2.6 RESOLUCIÓN DE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL:

Para aquellos medicamentos de control especial y monopolio del estado, el oferente deberá anexar copia de la resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.

4.2.7. CARTA DE COMPROMISO:

En ella el proponente se compromete a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, una vez la Subred le haya notificado.

El proveedor cambiará los mismos dentro de los dos (2) meses máximo, siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado con la ESE cumpla su vigencia y/o vencimiento y las condiciones de devolución y/o cambio se realizaran de acuerdo a los términos establecidos en el contrato realizado con la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE, más no las Políticas internas estipuladas por los proveedores. Fecha límite se determinará después de vencido el contrato por un periodo de 18 meses.

Las devoluciones deben quedar pactadas en el contrato según acuerdos de las partes y no de políticas estipuladas por una sola de ellas.

4.2.8. COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ANTE EL PROGRAMA NACIONAL DE FÁRMACO VIGILANCIA:

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

En el cual se pueda certificar la no existencia de reacciones adversas serias o alertas sanitarias, en el uso de medicamentos.

4.2.9 ELEMENTOS EN COMODATO:

Para los medicamentos que requieren para su administración de equipos tales como vaporizadores; como es el caso de algunos anestésicos, *se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo* y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.

4.2.10. CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO:

El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario no mayor a un año de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

4.2.11 EXPERIENCIA COMERCIAL MÍNIMA:

Los oferentes deberán presentar 3 certificaciones donde CADA UNA acredite el suministro de MEDICAMENTOS, por un valor igual o superior al 10% del valor de presupuesto de la presente invitación. Factor habilitante.

Las certificaciones deberán ser diligenciadas de conformidad con el **ANEXO 4. o siempre y cuando la certificación allegada contenga TODA la información solicitada en el mismo.**

4.2.12 EXPERIENCIA COMERCIAL ADICIONAL:

Los oferentes que pretendan obtener calificación por experiencia comercial, deberán presentar certificaciones en el suministro de medicamentos, por un valor igual o superior al 30% del valor de presupuesto de la presente invitación. Factor calificable

Las certificaciones, serán objeto de calificación siempre y cuando el desempeño del contratista de la certificación expedida, de conformidad con el anexo 4, tenga un porcentaje de evaluación igual al 100%. De no ser así esta NO SERA CONSIDERADA PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. Ya que en esta se determina el desempeño del contratista con el contratante.

Lo anterior, se solicita exprese su calificación 0% de cumplimiento o 100% de Cumplimiento, con el fin de obtener el puntaje estipulado en los términos de condiciones de experiencia adicional (Numeral 5.5.2.2 de los Términos de Condiciones)

DONDE SE ESTIPULA:

CALIDAD DE SUMINISTROS: Se mide el cumplimiento por parte del proveedor de las especificaciones definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., es decir, hasta qué punto ha suministrado exactamente lo que se le ha solicitado.

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA: Se mide el grado de cumplimiento por parte del proveedor de

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

los plazos de entrega fijados.

FLEXIBILIDAD DEL PROVEEDOR: Se mide el grado de adaptación del proveedor a las necesidades de la institución, como la capacidad de reacción ante un pedido urgente que no está previsto.

CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN: Se mide la relación administrativa con el proveedor; la información contenida en los documentos soportes de entrega deben ser consistentes con el pedido recibido, las especificaciones técnico administrativas contratadas y el cumplimiento de los plazos en la facturación. La certificación y/o el anexo No 4. Debe de ser diligenciado por la entidad o firma con la cual el proponente ha tenido experiencia contractual.

4.3 CONTENIDO FINANCIERO DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán anexar copia de los siguientes documentos financieros:

4.3.1. Balance general a Diciembre 31 de 2015. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.

4.3.2. Estado de resultados a Diciembre 31 de 2015.

4.3.3. Notas de los estados financieros a Diciembre 31 de 2015.

4.3.4. Certificación a los estados financieros a Diciembre 31 de 2015

4.3.5. Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga, el de un Contador Público independiente, a Diciembre 31 de 2015.

4.3.6. *Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.*

4.3.7 Fotocopia de Declaración de Renta año 2015.

4.3.8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente para el momento del cierre, del Revisor Fiscal y/o Contador según sea el caso.

4.4 CONTENIDO ECONÓMICO DE LA OFERTA:

El proponente deberá tener en cuenta, para presentar su cotización, los siguientes parámetros.

4.4.1 Ofertar respecto de los ítems indicados en el **Anexo 5** y No superar el valor unitario del techo de cada ítem señalado en el **Anexo 5**.

4.4.2 Presentar el valor individual de cada ítem, teniendo en cuenta las resoluciones vigentes del MSPS en lo relacionado con regulación de precios.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

4.4.3 Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo y/o presentación establecida en el **Anexo 5**.

4.4.4 Especificar los descuentos financieros o comerciales del ítem 3.6. (Por pagos a 30, 60 y 90 días) EN EL ANEXO 2.

4.4.5 Incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la venta del medicamento.

4.4.6 Presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

4.4.7 Tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, así como los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

4.4.8 Los precios unitarios consignados en la propuesta, se mantendrán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2017 contados a partir de la adjudicación de la convocatoria y no habrá lugar a reajustes.

4.4.9 *Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.*

4.4.10 Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo y/o presentación establecida en el Anexo 5. (DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS)

4.4.11 En el evento en que el medicamento a suministrar sea importado, el proponente deberá certificar si lo adquiere mediante importación directa o compra a través de un intermediario importador, señalando el ítem (Medicamento) correspondiente al Anexo 5

La certificación la deberá realizar mediante carta simple bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”
V. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con los criterios de selección objetiva se tendrán en cuenta dos aspectos para la selección de los productos: Variables excluyentes y variables de evaluación.

5.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La verificación de los aspectos jurídicos determinará si el proponente cumple o no con los requisitos legales establecidos, para seguir en el proceso y pasar a la respectiva evaluación financiera.

El resultado de esta verificación será: **HABILITA o NO HABILITA**

5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el decreto 2649 de 1993 y las demás que reglamentan la contabilidad en general.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred en los presentes parámetros.

Este criterio se calificará con fundamento en indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

Se estudiará el estado financiero del oferente con base en los documentos exigidos en la presente invitación, dando aplicación a los indicadores y fórmulas que a continuación se relacionan:

5.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a uno punto cinco (1.5), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

5.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto sesenta y cinco (0,65), calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total).

5.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

El proponente deberá acreditar un **Capital de Trabajo mayor ó igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto** establecido para esta Convocatoria pública calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes parámetros.

El resultado de esta verificación será: **HABILITA o NO HABILITA**, y el proponente deberá cumplir con mínimo dos de los tres indicadores financieros para estar **HABILITADO** y continuar con el proceso de la evaluación.

5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en la presente invitación. **Según Anexo 6 (USO Exclusivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.)**

El resultado de esta verificación será: **HABILITA o NO HABILITA**

5.4. EVALUACION ECONÓMICA:

La evaluación económica se realizara analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado, precio este que en forma individual sea igual o inferior al precio techo establecido en el Anexo 5.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se reserva el derecho a rechazar propuestas artificialmente bajas en términos de costo / producto / Calidad del mismo Vs precio de mercado.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, revisará los precios cotizados teniendo en cuenta los precios de mercado.

Se tendrá en cuenta el valor menor ofertado según el precio Techo de referencia

El resultado de esta verificación será: **HABILITA o NO HABILITA**

5.4.1 VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de 500 puntos, discriminados así:

5.4.1.1. La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá **HABILITADO TÉCNICAMENTE**, el ítem cuyo precio individual sea igual o inferior al precio techo establecido en el Anexo 5.

5.4.1.2 Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de 200 puntos, así:

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio unitario, aplicando la siguiente fórmula matemática:

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Puntaje asignado = $190 \times (\text{Valor de la oferta más baja} / \text{Valor de la oferta en evaluación})$

5.4.1.3 La calificación de descuentos por pronto pago será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje (10 puntos) lo obtendrá el mayor descuento de las ofertas recibidas.

La evaluación se realizara a cada uno de los ítems individualmente.

Ítem	30 días	60 días	90 días	TOTAL- Sumatoria
Descuento %				

Puntaje asignado = $10 \times (\% \text{ descuento la oferta en evaluación} / \% \text{ mayor de los descuentos ofrecidos})$

El mayor descuento a 90 días, la ponderación se realizará sobre 2 puntos, a 60 días sobre 3 puntos y a 30 días sobre 5 puntos.

5.5 EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación se realizará con base en las variables descritas a continuación:

5.5.1. CRITERIOS DE CALIDAD:

Para este ítem se tendrán como habilita o no, si los oferentes presentan las siguientes certificaciones o documentación: **Según anexo 6 –Criterios de Evaluación Técnica, de manejo interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.**

5.5.2 CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE:

El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

5.5.3 REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA:

Se debe anexar archivo escaneado en una USB o CD la copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. **NO SE ACEPTARÁ EL PANTALLAZO de consulta de la página del INVIMA, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes en estricto orden cronológico;** no se aceptarán ofertas de productos que no posean

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado.

5.5.4 ENVASE Y EMBALAJE:

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social e (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.

5.5.5 MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 4741/2005 del Ministerio de Ambiente, sobre manejo de residuos o desechos peligrosos que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

5.5.6 RESOLUCIÓN DE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL.

Para aquellos medicamentos de control especial, el oferente deberá anexar copia de la resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacentes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.

5.5.7. EXPERIENCIA:

5.5.8 EXPERIENCIA MÍNIMA:

La presentación de las certificaciones detalladas en el numeral 4.2.11. **El resultado de esta verificación será: HABILITA o NO HABILITA**

5.5.9 EXPERIENCIA ADICIONAL: La acreditación de las certificaciones detalladas en el numeral 4.2.12.

Por cada certificación que acredite experiencia adicional a la mínima exigida, se otorgarán 50 puntos, hasta un máximo de 300 puntos.

Las certificaciones, serán objeto de calificación siempre y cuando el desempeño del contratista de la certificación expedida, de conformidad con el anexo 4, tenga un porcentaje de evaluación igual al 100%.

Una vez habilitado el oferente, se entregara una calificación máxima de 300 PUNTOS, que serán asignados conforme se establece en el **ANEXO 4 o siempre y cuando la certificación allegada contenga TODA la información solicitada en el Anexo. 4.** De no ser así esta NO SERA CONSIDERADA PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. Ya que en esta se determina el desempeño del contratista con el contratante. La cual se solicita exprese su calificación 0% de cumplimiento o 100% de Cumplimiento, con el fin de obtener el puntaje estipulado en los términos de condiciones de experiencia adicional (Numeral 5.5.2.2 de los Términos de Condiciones) De esta forma poder calificar Experiencia comercial Mínima.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Donde se estipula:

Calidad de Suministros: Se mide el cumplimiento por parte del proveedor de las especificaciones definidas por la E.S.E., es decir, hasta qué punto ha suministrado exactamente lo que se le ha solicitado.

Oportunidad en la entrega: Se mide el grado de cumplimiento por parte del proveedor de los plazos de entrega fijados.

Flexibilidad del proveedor: Se mide el grado de adaptación del proveedor a las necesidades de la institución, como la capacidad de reacción ante un pedido urgente que no está previsto

Confiabilidad de la Información: Se mide la relación administrativa con el proveedor; la información contenida en los documentos soportes de entrega deben ser consistentes con el pedido recibido, las especificaciones técnico administrativas contratadas y el cumplimiento de los plazos en la facturación.

La certificación y/o el anexo No 4. Debe de ser diligenciado por la entidad o firma con la cual el proponente ha tenido experiencia contractual.

VI. CRITERIO DE DESEMPATE DE LA PROPUESTA POR ITEM

En caso de empate en el puntaje general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta:

6.1 En caso de existir empate, se adjudicará el ítem, al que tenga el mayor puntaje en la calificación técnica.

6.2 En caso de persistir empate, se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítems.

VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

7.1. Propuesta presentada fuera del término y en la forma solicitada.

7.2. No diligenciamiento, entrega de la documentación, así como los anexos exigidos.

7.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

7.4. Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.

7.5. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

información o documentos que integran la propuesta.

7.6. Cuando el proponente presente para un ítem de medicamentos, diferentes registros sanitarios representando a varios laboratorios farmacéuticos, ya que solo se acepta un registro por propuesta.

7.7. Cuando el proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.

7.8. No anexas póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos.

7.9. Modificar el contenido de los anexos que se entregan adjunto a los presentes términos.

7.10. Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

7.11 Propuestas artificialmente bajas en términos de costo / producto.

7.12 De no atenderse las solicitudes de aclaración o corrección de documentos de la propuesta, la misma será rechazada.

VIII. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

8.1. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., podrá aplicar las cláusulas excepcionales en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

8.2. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, éste procederá a su suscripción con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la misma.

En el caso en el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, tenga vigente contratos por concepto de MEDICAMENTOS, una vez culminen los mismos se suscribirá el contrato correspondiente con el proveedor ganador de la presente convocatoria Pública.

8.3. RIESGOS

Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles, se calificará de 1 a 5 siendo 1 el menor riesgo y 5 el mayor riesgo.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”**

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	QUIEN ASUME EL RIESGO		CALIFICACIÓN
		Contratante	Contratista	
Regulatorio	Cambio de Normatividad que afecte el contrato	X	X	1
Operacional	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como suficiencia del presupuesto oficial, del plazo, o derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.		X	3
Económico	Comportamiento del mercado, tales como: La fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	X	X	3
Cambiarío	Es aquel que se deriva de la fluctuación positiva o negativa del precio del dólar u otras monedas fuertes, frente al peso.			5
Financiero	Riesgo de consecución de financiación o liquidez o de las condiciones financieras.		X	2
Ambiental	Obligaciones que emanan de Licencias Ambientales, planes o condiciones ambientales para ejecutar el contrato.		X	NA
Tecnológico	Advenimiento de desarrollos tecnológicos o estándares que afecten la ejecución del contrato.	X	X	NA

8.4 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

El Contratista elegido, en caso de requerirse, deberá constituir las respectivas pólizas que garantice el cumplimiento y calidad de los bienes, mediante pólizas expedida por Compañías de Seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, que ampare los riesgos que la ESE indique según su manual de contratación aplicable en cuanto a porcentaje y vigencia.

Los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis.

Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser **inferior a un año (1)** ó el 75% de la vida útil, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en la ESE, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.

El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea igual o menor a tres, (3) meses, una vez haya sido notificado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la ESE cumplan su vigencia y/o vencimiento.

Los medicamentos solicitados deberán ser dispensados dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud efectuada por la Subred Norte.

La contratación de los medicamentos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente invitación. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén **por lo menos el 10%** de la cantidad de producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.

En caso de no remisión reiterada de los medicamentos una vez solicitados por el supervisor sin justificación, el contratista autoriza al contratante a suscribir contrato con otra empresa sin perjuicio de hacer efectivas las pólizas por incumplimiento, multas y proceso de caducidad a que haya lugar.

La ESE, podrá en cualquier momento inspeccionar la planta, la bodega ubicada en la ciudad de Bogotá, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

Para el efecto, el proponente informará la ubicación del lugar de almacenamiento dentro de la Ciudad donde tienen asiento la Subred Norte ESE.

La ESE, contratará de acuerdo a los ítem y cantidades, enviados en el listado de necesidades y que forman parte del Plan Anual de Adquisiciones que sustenta el presente pliego de condiciones referente a la adquisición de medicamentos.

La ESE, dispondrá lo necesario para realizar la supervisión, control y auditoria durante la vigencia de los contratos resultantes de esta invitación, de manera regular, para que el suministro de los medicamentos se efectúe como está determinado en el objeto.

Para los medicamentos que requieren para su administración de equipos tales como vaporizadores; como es el caso de algunos anestésicos, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.

El proveedor se encuentra obligado a presentar periódicamente los reportes de fármaco vigilancia del período correspondiente.

IX. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN

Serán seleccionadas hasta **las tres (3) mejores propuestas presentadas y evaluadas**, para

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F-07-01

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

cada ítem convocado, respetando el orden de la calificación obtenida. Los listados finales de proveedores seleccionados serán publicados en la página web de la ESE de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Podrá contratar con cualquiera de los proveedores seleccionados por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

X. DECLARATORIA DE DESIERTA

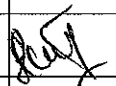
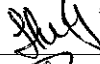
Se declarará desierta la convocatoria pública cuando:

- 10.1. Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la selección.
- 10.2. No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- 10.3. Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- 10.4. Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 10.5. Cuando no se presenten pluralidad de oferentes al cierre de la invitación.
- 10.6. Cuando ninguna de las propuestas radicadas supere el proceso de evaluación.

Se publica a los veintisiete días (28) días del mes de FEBRERO de 2017.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Haidy Rivera	Profesional Especializado	
Proyectado por	Haidy Rivera	Profesional Especializado	
Revisado por	Enrique Páez Falla	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”
Anexo No 1

Rotulación de los sobres de presentación:

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - Adscrita a la Secretaría
Distrital de Salud
Subgerencia Administrativa
Calle 66 N 15 -41 Piso 3.
Comprasrednorte@gmail.com

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 - 2017 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. E.S.E.”

Documento: ORIGINAL (COPIA)

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
GD-F-07-01

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Anexo 2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.Fecha

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - Adscrita a la Secretaría
Distrital de Salud

Subgerencia Administrativa

Calle 66 N 15 -41 Piso 3.

Comprasrednorte@gmail.com

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 - 2017 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. E.S.E.”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los términos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir, una vez reciba los elementos a satisfacción.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia **a partir de la fecha de adjudicación de la convocatoria y hasta el 31 DE Diciembre de 2017.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Anexo 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma

Cédula de Ciudadanía No.

En Calidad de

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.

En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Anexo 4. CERTIFICACION DE CONTRATOS

Nombre del contratante		
Nombre del contratista y/o oferente		
Si participo como unión temporal o consorcio indicar nombre y % de participación		
Objeto del contrato		
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA	CRITERIO	CALIFICACION
		0% O 100%
	Calidad de Suministros: Se mide el cumplimiento por parte del proveedor de las especificaciones definidas por el Hospital, es decir, hasta qué punto ha suministrado exactamente lo que se le ha solicitado.	
	Oportunidad en la entrega: Se mide el grado de cumplimiento por parte del proveedor de los plazos de entrega fijados.	
	Flexibilidad del proveedor: Se mide el grado de adaptación del proveedor a las necesidades de la institución, como la capacidad de reacción ante un pedido urgente que no está previsto.	
	Confiabledad de la Información: Se mide la relación administrativa con el proveedor; la información contenida en los documentos soportes de entrega deben ser consistentes con el pedido recibido, las especificaciones técnico administrativas contratadas y el cumplimiento de los plazos en la facturación.	
Monto del contrato en letras y números.		
Fecha de inicio de contrato		
Fecha de terminación del contrato		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Nombre del supervisor o persona de contacto para verificación		
Teléfono e mail del supervisor o personal de verificación de contrato		
Firma del contratante		
Nombre del contratante		
Cargo		

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3489080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GD-F-07-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

Anexo 5: LISTADO MEDICAMENTOS

TÉRMINOS DEFINITIVOS – ANEXO 5 AJUSTADO EN DESCRIPCIONES Y OTROS

Se debe realizar la Oferta en el último Archivo publicado, es decir el de los Términos Definitivos, ya que el anexo inicial será susceptible de modificaciones por las observaciones realizadas a los pre-términos.

Diligenciar, sin modificar el formato en el archivo de Excel adjunto, el cual podrán obtener de la página Web.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar los ítems descritos en el **Anexo 5, el valor unitario, no podrá superar el valor de referencia establecido como precio TECHO** en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

Se aclara que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. realizó previamente un estudio de precios con las otras Subredes del Distrito, para establecer los precios de referencia como precio techo actualizados y acorde al mercado. (Las ofertas realizadas por encima del precio techo no serán objeto de evaluación)

En caso de no ofertar la totalidad de los ítem del Anexo 5, aquellos que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se deberán eliminar del anexo, **ya que altera la numeración del mismo.**

- Se pueden presentar ofertas parciales o totales de acuerdo a su portafolio de servicios. El Anexo 5 deberá ser diligenciado por el proponente **en “Archivo Excel”, sin modificación, de sus filas o columnas, bloqueo o clave alguna.**

Debe ir diligenciado con:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

USO EXCLUSIVO PARA DILIGENCIAR EN EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004 DE 2017
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE. E.S.E.”

ANEXO 6. Criterios de Evaluación Técnica:

DOCUMENTOS HABILITANTES

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Si el proponente es distribuidor debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud distrital o municipal a distribuidores donde conste que cumple con los requisitos establecidos para ese tipo de establecimientos con vigencia no superior a un año.		
Carta firmada por el representante legal donde manifiesta que están inscritos en el programa de Farmacovigilancia nacional y que no han tenido reacciones adversas serias con el uso de sus medicamentos.		
Para proponentes que sean laboratorios presentar la resolución de Buenas prácticas de manufactura (BPM)		
En caso de ofertar medicamentos de control especial anexar la resolución del fondo nacional estupefacientes.		
Carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las normas vigentes (artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).		
Anexar carta de compromiso donde se especifique que se acepta devolución del 100% de los productos que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento del producto, previa comunicación con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.		
Anexar política de manejo de residuos químicos peligrosos		
En la MATRIZ DE OFERTA se debe diligenciar toda la información solicitada referente al registro sanitario, en los campos señalados. No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. En el medio magnético deberá identificarse cada archivo con el código definido en el “Listado de medicamentos para ofertar”.		